

**SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS
INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
JUNIO 2022**

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte Junio 30 de 2022.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de mayo del 2022.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 ((Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021)Derogada por la ley 1952 a partir del 1 de julio de 2021)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17)
- *Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021*
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Resolución 001 de enero 3 de 2022
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019.
- Ley 1952 de enero 28 de 2019. (Art. 38, Núm. 37)
- Instructivo N.001 de diciembre 24 de 2021
- Resolución 109 de junio 17 de 2020 (Artículo 1º)
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Página WEB de la USPEC- <https://www.uspec.gov.co/contabilidad/>
<https://www.uspec.gov.co/planes-2/>
<https://www.uspec.gov.co/presupuesto-2021/>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondiente al mes de mayo de 2022, a la publicación de reporte de seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022, así como la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de junio de 2022, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la ley 1952 se prorroga por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019.) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140). Prorroga Código General Disciplinario:** “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.
- **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “37 Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...
Subrayado fuera de texto.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.
- **Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.** En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(.....)

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021,** “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$1.480.599.774.371), distribuido en UN BILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.067.659.023.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (728.504.435) en presupuesto de servicios de deuda pública y CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$412.212.146.936) en el Presupuesto de Inversión”

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 3 de 2022 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2022”
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** “**Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten”.
- **Instructivo N.001 de diciembre 24 de 2021 - Contaduría General de la Nación** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2022. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal c) las fechas de cierre y



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2021 es febrero 11 de 2022 el cierre del periodo contable del 2021 del 05 al 12 de marzo del 2022, Cargue de saldos iniciales 2022 del 13 al 18 de marzo 2022”.

- **Resolución 109 de junio 17 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”
- **ARTÍCULO 1°.** Adicionar el formulario CGN2020_004_COVID_19 a los previstos en el artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, el cual quedará así.
CN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2020_004_COVID_19
- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” **ARTÍCULO 4°.** Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto: **PARÁGRAFO 3.** El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.

Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que “*Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado*”.

En validación realizada al cumplimiento del cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2022, se establece que a la fecha se encuentra publicado.

Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** Publicar en la página web de

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad por parte de la subdirección Financiera y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.

Se valida la publicación de los Estados Financieros correspondientes al mes de mayo de 2022, los cuales se encuentran publicados en la página WEB de la entidad, según lo informado por el Coordinador del Grupo Contable desde el 30 de junio de 2022, en cumplimiento a los términos de publicación definidos por la Contaduría General de la Nación.

Cronograma Publicación Estados Financieros Vigencia 2022

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad a corte 21 de julio de 2022, ha publicado el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2022.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>
Consultado el día: 21/07/2022



Consultado <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-03/CRONOGRAMA%20PUBLICACION%20Estados%20Financieros.pdf>
Consultado el día: 21/07/2022



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Estados financieros Mayo 2022

Los estados financieros correspondientes al mes de mayo de 2022, se encuentran publicados en la página WEB desde el 30 de junio de 2022, en cumplimiento de los términos definidos en la norma para su publicación.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>

Consultado el día: 21/07/2022

Estados Financieros Mayo 2022 Publicados en junio 30 de 2022



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-06/ESTADOS%20FINANCIEROS%20MAYO%202022%20COMPLETOS.pdf>

Consultado el día: 21/07/2022

PLAN DE ACCION

Publicación del Plan de Acción Vigencia 2022

Se encuentra publicado en la página WEB de la entidad el Plan de Acción para la vigencia 2022, el cual fue publicado al 26 de enero de 2022, dando cumplimiento a la norma.

El informe de ejecución y de seguimiento al plan de acción se realiza trimestral; a corte julio 26 de 2022 se encuentran publicados los informes de ejecución y seguimiento del primer trimestre de la vigencia 2022. Pendiente de publicación los informes de ejecución y seguimiento del segundo trimestre de la vigencia 2022

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Home Quiénes Somos Normatividad Atención y Servicios a la Ciudadanía Gestión Institucional Transparencia y Acceso a la Información Pública Participe Planes

Planes

Plan de Acción 2022

Plan

- Plan de Acción 2022
- Plan de Acción 2022 v2

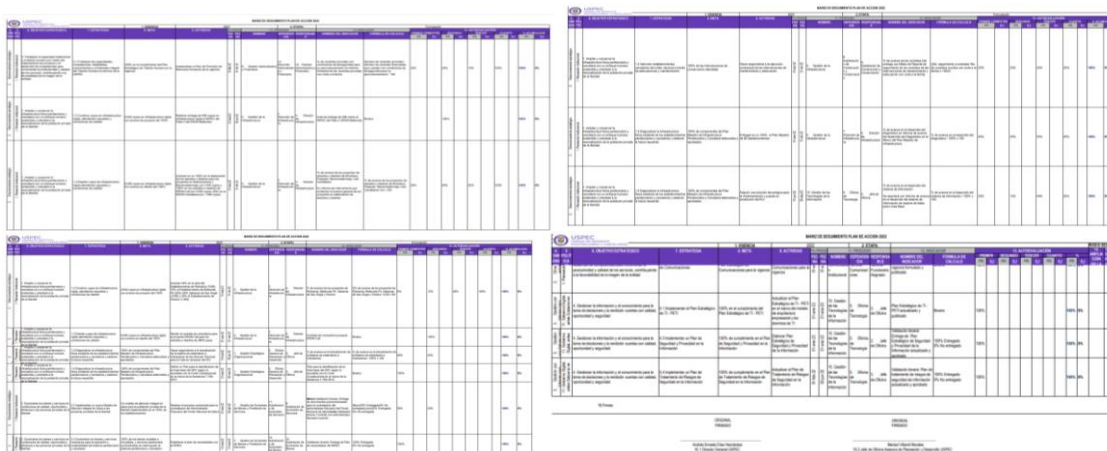
Seguimiento

- Informe Plan de Acción 1er trimestre
- Matriz de seguimiento Plan de Acción 1er trimestre

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>

Consultado el día: 25/07/2022

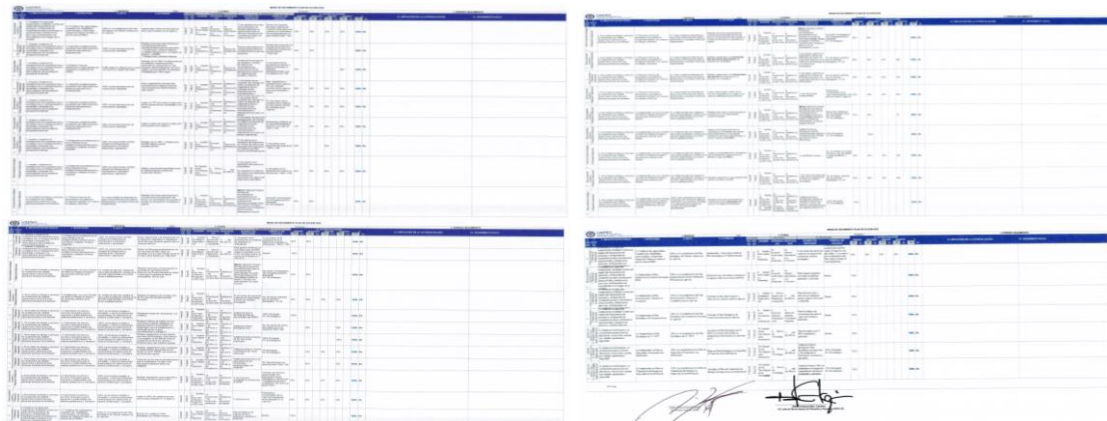
MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 2022 INICIAL



Consultado: https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-03/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Institucional%20USPEC_2022.pdf

Consultado el día: 21/07/2022

MATRIZ DE SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 2022 V.2 AJUSTADA



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-07/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%202022%20V2.pdf>



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Consultado el día: 21/07/2022

Plan de Acción - Informe de Ejecución y de Seguimiento Trimestral (2º trimestre 2022)

A corte 22/07/2022 en validación efectuada por la OCI, observo que no se han publicado en la página WEB de la entidad, el informe de Ejecución y de seguimiento al Plan de acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022; en la misma fecha se remite alerta preventiva a la OAPLA mediante correo en la cual se solicita se realice la publicación de los informes respectivos.

En validación realizada el día 26/07/2022, se observa que a la fecha aún no se han publicado el informe de ejecución y seguimiento al plan de acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022; el cual será validado en el informe del mes de julio.

A la fecha se encuentra publicado únicamente el informe de ejecución y de seguimiento al plan de acción correspondiente al primer trimestre del 2022

Informe de Ejecución y de Seguimiento 1º trimestre 2022

Informe de Ejecución



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-05/Seguimiento%20Primer%20Trimestre%20-%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n.pdf>

Consultado el día: 25/07/2022

El informe de seguimiento .Matriz de seguimiento plan de acción I Trimestre 2022

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-05/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Institucional%20-%202022%20t1.pdf>

Consultado el día: 25/07/2022



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

En validación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Art. 74). **“Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.

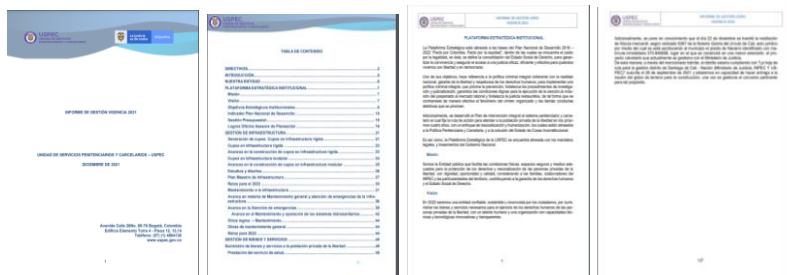
Se establece que el plan de acción para la vigencia 2022, publicado en la página web no se encuentra acompañado del informe de gestión de la vigencia 2021, como lo establece la norma; es de anotar que el informe de gestión de la vigencia 2021 se encuentra publicado en la página de la USPEC en el link http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2022-01/INFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%202021.pdf

INFORME DE GESTION VIGENCIA 2021



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/informes-de-gestion>

Consultado el día: 21/07/2022



Consultado: http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2022-01/INFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%202021.pdf

Consultado el día: 21/07/2022

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Programación Presupuestal 2022



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

Consultado el día: 21/07/2022

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 3 del 2022, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/DESAGRAGACI%C3%93N%20PRESUPUESTAL%20R%200001%20DE%202022.pdf>

Consultado el día: 21/07/2022

Decreto 1793 de diciembre 21/2021

SECCION: 1211		
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC		
PUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,067,659,123,000	1,067,659,123,000
PUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	728,504,435	728,504,435
PUESTO DE INVERSIÓN	412,212,146,936	412,212,146,936
SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	411,576,936,487	411,576,936,487
0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	411,576,936,487	411,576,936,487
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	635,210,449	635,210,449
0800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	635,210,449	635,210,449
ESUPUESTO SECCION	1,480,399,774,371	1,480,399,774,371

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Ejecución Presupuestal Junio 2022. Informes de Ejecución y de Seguimiento

Informe Ejecución Presupuestal Junio 2022

A corte julio 22 de 2022 se encuentra publicado en página web el Informe de ejecución del mes de junio de 2022.

[illegible]

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-07/EJECUCI%C3%93N%20AL%2030%20DE%20JUNIO%20DE%202022.pdf>

Consultado el día 22/07/2022



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/DESAGRAGACI%C3%93N%20PRESUPUESTAL%20R%200001%20DE%202022.pdf>

Consultado el día: 22/07/2022

Relación Modificaciones Presupuestales a Junio 2022

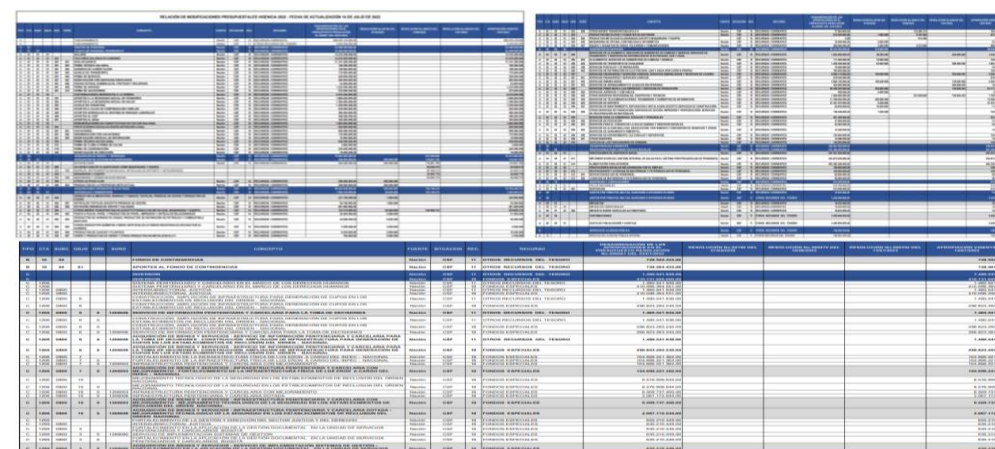
En validación realizada el día 21/07/2022, se observa que durante el mes de junio de 2022, se reportaron modificaciones presupuestales, respaldadas por la resolución 272 de junio 10 de 2022



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto/>

Consultado el día: 21/07/2022

MATRIZ RELACION MODIFICACIONES PRESUPUESTALES JUNIO /2022



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-07/MATRIZ%20DE%20MODIFICACIONES%20PRESUPUESTALES%2014%20DE%20JULIO%20DE%202022.pdf>

Consultado el día: 22/07/2022



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCION 272 DE JUNIO 10 DE 2022

CONCEPTO	2021	2022
Presupuesto	1.000.000.000	1.000.000.000
Modificaciones	0	0
Total	1.000.000.000	1.000.000.000

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-06/RESOLUCION%20272%20DEL%2010%20JUN%202022.pdf>

Consultado el día 22/07/2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A CORTE JULIO DE 2022

En validación efectuada el 22/07/2022, se observa que se publica la relación de modificaciones presupuestales con corte a julio 14 de 2022, en la cual se reportan modificaciones realizadas en el mes de julio respaldadas mediante la resolución 352 de julio 13 de 2022.

RESOLUCION 352 DE JULIO 13 DE 2022

CONCEPTO	2021	2022
Presupuesto	1.000.000.000	1.000.000.000
Modificaciones	0	0
Total	1.000.000.000	1.000.000.000

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-07/RESOLUCION%20352%20DEL%2013%20JUL%202022%20%281%29.pdf>

Consultado el día 22/07/2022

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en 25/07/2022 en la página WEB de la entidad, no se reportaron apropiaciones bloqueadas con corte 30 de junio de 2022



4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En Cumplimiento a los términos de publicación establecido en el El Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en relación con la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al mes de mayo de 2022, se observa que se encuentran publicados en la pagina WEB de la entidad desde el 30 de junio de 2022, en cumplimiento a las fechas definidas por la Contaduría General de la Nación.

Es de anotar que se da cumplimiento dentro de las fechas establecidas en el cronograma definido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios; con respecto a los estados financieros del mes de mayo de 2022, dado que se encuentran publicados dentro de los terminos establecidos en la norma.

- En lo relacionado con la definición del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2022, a la fecha se encuentra publicado en la página de la USPEC dando cumplimiento a la norma.
- El cumplimiento a lo establecido **Art. 38, Núm. 37)** Ley 1952 de 2019 referente a la publicación en la página web los estados financieros y contables, la validación de la fecha de publicación en la página Web de la Entidad, se realiza mediante correo electrónico, remitido por la coordinación del grupo contable, evidenciando que los estados financieros correspondientes al periodo de mayo de 2022 fueron publicados el 30 de junio de 2022, dando cumplimiento a la fecha limite definida en la norma.

Publicación del Plan de Acción

Con corte 26 de julio de 2022, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado el plan de acción para la vigencia 2022 y la publicación del informe de ejecución y el de seguimiento al plan de acción correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022, pendiente de publicar el informe y el seguimiento al plan de acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Se evidencia publicado en la página Web de la entidad, los informes de ejecución y de seguimiento a la ejecución presupuestal correspondientes al mes de junio de 2022.

Relación Modificaciones Presupuestales

A corte de julio 25 de 2022, se observa que durante el mes de junio del 2022, se realizaron modificaciones presupuestales, las cuales se reportan y publican en el control de modificaciones presupuestales a corte de julio 14 de 2022 respaldada con la resoluciones 272 de junio 10 de 2022 y la resolución 352 de julio 13 de 2022.

**SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS
INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.**

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada no se evidencia publicación de apropiaciones bloqueadas, con corte al 30 de junio de 2022.

5. RECOMENDACIONES

- Publicar por parte de la OAPLA el informe de ejecución y el de seguimiento al plan de acción correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.
- Continuar reforzando los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,



JUAN FELIPE PALACIO GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Patricia Beltrán - Profesional Universitario

Revisó: Diana Giced Lopez Prada –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Ruta: Informe Seguimiento Publicación Información Presupuestal corte junio 2022.

Archivo físico : Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.